



51080  
51080  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006080

**Dr. Eduardo Montero Proaño**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)**

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3574 de 15 de octubre de 2014 declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN; que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014; designándose como liquidadora a la representante legal de la compañía, señora Nathaly Zulema Cevallos Pachacama;

**QUE** mediante solicitud de fecha 27 de abril de 2018, la señora Nathaly Zulema Cevallos Pachacama Presidente Ejecutivo de la compañía; se remite el acta de Junta General Universal de Socios, donde resuelven solicitar el remplazo del liquidador de la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en aplicación al artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras; por lo que sugiere se designe al señor Iván Andrés Cevallos Pachacama;

**QUE** el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "*Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.*" (...);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**QUE** el señor Intendente de Compañías de Quito (E), en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 11 de julio de 2018, autorizó la designación del señor Iván Andrés Cevallos Pachacama como Liquidador de la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al señor **IVÁN ANDRÉS CEVALLOS PACHACAMA** para el cargo de liquidador de la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006080**

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones dentro del ámbito de su competencia de sus instituciones.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de julio de 2018.

**Dr. Eduardo Montero Proaño**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)**

Necesario de Registro

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía PRALIC INSTITUTE. PRACTICAL LICENSE OF ENGLISH AND SPANISH CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a **17 JUL. 2018**

**SR. IVÁN ANDRES CEVALLOS PACHACAMA**  
**LIQUIDADORA**

**C.C. No. 1717642225**

Ref. 178  
Exp. 90211  
Trámite No. 34221-0041-18  
CGA